



MINTRANSPORTE



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

0004059

3 OCT 2017

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial para la realización del Mundial del Río Meta 2017"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 771 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 " Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el Capítulo 111: DE LA AUTORIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Motonáutica, mediante escrito radicado bajo el MT No. 20173210565092 del 06/09/2017, solicita el cierre de la navegación fluvial para la realización del Mundial Río Meta 2017 en los recorridos Orocué – Casanare y Primavera – Vichada, a realizarse del 03 al 08 de octubre de 2017 en el horario de las 10:00 am hasta las 16:00 pm, de conformidad a la programación establecida.

Que el Inspector Fluvial Puerto Gaitán - Meta, con memorando del 02 de octubre de 2017 MT 20173024147148, emitió concepto previo favorable para la realización del evento en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta lo expuesto en el documento recibido y considerando el compromiso expuesto de dar cumplimiento a los manifestado y a los requerimientos en materia de seguridad fluvial para este tipo de eventos. Además contando con el apoyo de la ARMADA, POLICIA NACIONAL Y AUTORIDADES MUNICIPALES. SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "MUNDIAL RIO META 2017.

NOTA- Se informara a las empresas de transporte de pasajeros y carga que circulan por los municipios y puertos de las competencias para que extremen sus medidas de seguridad en la vía fluvial apoyando y colaborando con las autoridades y personal de logística."

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

9/

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial para la realización del Mundial del Río Meta 2017"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. . Autorizar el cierre de la navegación fluvial para la realización de los recorridos del Mundial Río Meta 2017 en los recorridos Orocue – Casanare y Primavera – Vichada, a realizarse del 03 al 08 de octubre de 2017 en el horario de las 10:00 am hasta las 16:00 pm.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Puerto Gaitán Meta, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3. La Federación Colombiana de Motonáutica, representada por el Presidente, serán responsables del evento y deberán cumplir los aspectos técnicos y de seguridad y los lineamientos establecidos en el Reglamento Náutico Deportivo 2017, además de las siguientes:

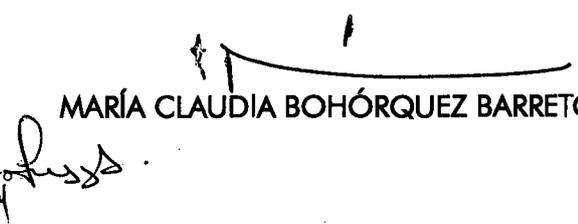
- 1.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles.
2. Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.
- 3.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.
- 4- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.
- 5-Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros, deberán ser retiradas al momento de la finalización del evento.
- 6.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.
- 7.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

- 3 OCT 2017


MARÍA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO